



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 AGO. 2016

Acta N° 50

Res. N° 22

Exp. N° 2015-25-3-007538

VISTO: El Acta Ext. N° 13 Res. N° 12 de fecha 17 de noviembre de 2015, rectificada por Acta N°6, Tratado N° 193 del 09 de marzo de 2016, del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el Visto, se solicita se autorice el incremento presupuestal en la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de "Convenio Presupuesto Participativo Intendencia de Paysandú-CES", de acuerdo al siguiente detalle, contando financieramente con recursos que financian dichos créditos:

| Unidad Ejecutora                  | Programa                                   | Proyecto           | Concepto   | Moneda              | Fuente de Financiamiento   | Monto en Pesos |
|-----------------------------------|--|--------------------|--|---------------------|----------------------------|----------------|
| 03 - Consejo Educación Secundaria | 608 "Inversiones Edificios y Equipamiento" | 701 "Equipamiento" | "Convenio Presupuesto Participativo Intendencia de Paysandú - CES" | 0 - Pesos Uruguayos | 3.3 "Donaciones y Legados" | 150.000        |

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

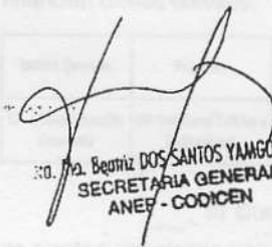
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 03, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de "Convenio Presupuesto Participativo Intendencia de Paysandú-CES":

| Unidad Ejecutora                  | Programa                                   | Proyecto           | Concepto   | Moneda              | Fuente de Financiamiento   | Monto en Pesos |
|-----------------------------------|--|--------------------|--|---------------------|----------------------------|----------------|
| 03 - Consejo Educación Secundaria | 608 "Inversiones Edificios y Equipamiento" | 701 "Equipamiento" | "Convenio Presupuesto Participativo Intendencia de Paysandú - CES" | 0 - Pesos Uruguayos | 3.3 "Donaciones y Legados" | 150.000        |

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - Tel.: (598) 2 900.70.70

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento al Numeral 1) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 03 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

  
Dña. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Marturet  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA, RESUELVE:

1) Solicitar a la Comandante General de la Nación la habilitación de los siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 03, Programación 23, Ejecución y Legales del Consejo de Gobierno Presupuestal Participativo Intersectorial de Recursos-CES:

| Unidad Ejecutora | Programa | Asignación | Detalle   | Presupuesto | Fecha de Ejecución | Observaciones |
|------------------|----------|------------|---|-------------|--------------------|---------------|
| 03               | 23       | 23.1       | Asignación para el pago de honorarios de los docentes | 1.000.000   | 2015               |               |

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - Tel.: (598) 2 900.70.70

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - Tel.: (598) 2 900.70.70